



Ref: EDUCACION - CONCEJALIA - 18458/2025
Asunto: NORMAS DE USO UNIBUS CURSO 2025-2026

DECRETO

NORMAS DE USO UNIBUS

1. PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Benidorm establece el servicio de la ciudadanía universitaria empadronada en la ciudad que enlaza ésta con el Campus de Sant Vicent del Raspeig de la Universidad de Alicante, el campus de San Juan de la Universidad Miguel Hernández, y viceversa. El Ayuntamiento se reserva el derecho de anular este servicio o disminuirlo según el número de alumnado que lo solicite y/o utilice o por ajustes presupuestarios u otro tipo de motivos que hagan necesaria su reducción o anulación.

2. OBJETO:

Las presentes normas tienen como objeto establecer y regular el uso y funcionamiento del Servicio de Transporte Universitario de Benidorm

3. ALUMNADO USUARIO.

Las presentes normas son de aplicación a las personas que hayan obtenido el Unibús universitario (en adelante, Unibús) vigente en cada momento. Podrán ser usuarios de este servicio por orden de preferencia de acceso:

3.a) Estudiantes empadronados en Benidorm antes del 1 de junio de 2025, y que cursen estudios universitarios en la Universidad de Alicante, y la de San Juan.

3.b) Aquellas personas, empadronados en Benidorm antes del 1 de junio de 2025, que ejerzan una actividad en las mismas y estudiantes de grados o módulos de FP de especialidades no existentes en el municipio que puedan compaginar sus desplazamientos con dichos servicios y paradas dispuestas.

3.c) Aquellas personas de localidades adyacentes, no empadronadas en Benidorm, o empadronadas después del 1 de junio de 2025, estudiantes en las universidades de Alicante y de San Juan. Igualmente, aquellas que ejerzan una actividad en las mismas y estudiantes de grados o módulos de FP de especialidades no existentes en su municipio que puedan compaginar sus desplazamientos con dichos servicios y paradas dispuestas.

4. NATURALEZA DEL UNIBUS

El Unibús es un título que da derecho a viajar en el servicio de Transporte Universitario de Benidorm un determinado número de veces, con un precio inferior al objetivo, según los costes soportados. El Ayuntamiento de Benidorm financia el 33,34% del Unibús y el estudiante el 66,66 %.

5. PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DEL MISMO

En el curso 2025-2026 las personas usuarias del servicio tendrán el Unibús en fases diferentes.

- Del 8 de Septiembre al 8 de octubre 2025.

- Del 10 de octubre de 2025 al 23 de enero de 2026.



-Del 26 de enero al 16 de junio de 2026.

Para cada fase se establecerá el correspondiente importe a abonar del Unibús.

El importe correspondiente a cada período se abonará directamente a la empresa que realiza el servicio mediante tarjeta bancaria en el siguiente portal del Unibús, indicada por la empresa adjudicataria (**poniendo como concepto: UNIBÚS+NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE**) que corresponderá al 66'66% del coste total del servicio para los empadronados (el Ayuntamiento financia el 33,34% restante) y para los **NO empadronados** el 100% del coste total del servicio.

Los usuarios y las usuarias que abonen el importe establecido para cada periodo, no podrá solicitar la devolución total o parcial del mismo por ninguna causa alegada.

6. SISTEMA DE DISPOSITIVOS PARA EL USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO

Aquellos solicitantes que han sido aceptados como beneficiarios del uso del Unibús, obtendrán un sistema personalizado de acceso al vehículo cuyo formato será determinado por la empresa. La empresa, una vez recibida la autorización del ayuntamiento y el ingreso de la correspondiente cuota por parte del usuario, deberá proporcionar un medio de identificación a cada usuario (tarjeta, aplicación informática,...) que le identifique como usuario del servicio.

7. ESTRUCTURA DEL SERVICIO

El número de autocares, las paradas y los horarios son los que aparecerán en la web del Ayuntamiento-Educación –Ayudas-Transporte universitario UNIBUS 2025-2026

Las paradas pueden sufrir modificación o suprimirse, en función de la demanda de los usuarios, siempre que lo permitan las condiciones técnicas del servicio.

Las plazas se otorgarán escrupulosamente por orden de llegada de las solicitudes correctamente tramitadas, es decir, la solicitud cumplimentada junto con la documentación requerida y el recibo de pago a la empresa.

8. NORMAS CIVICAS

a) Figurar en la lista de beneficiarios y mostrarlo, obligatoriamente, a través del medio que la empresa considere (aplicaciones, tarjetas,...) al conductor para poder acceder al vehículo.

b) Los usuarios y las usuarias deberán atenerse a las instrucciones que el Ayuntamiento, y en su caso la empresa, dicten para la adecuada organización y funcionamiento del sistema del servicio público, y en cualquier caso, a las normas que regulen el transporte público de uso general.

c) Los usuarios y las usuarias deberán atender las indicaciones del personal del operador de transporte en orden a garantizar unas condiciones adecuadas de prestación del servicio.

d) El incumplimiento por parte del beneficiario de alguna de las condiciones establecidas acarreará las correspondientes responsabilidades ante el Ayuntamiento.

Para el resto de fases se volverá a enviar y/o colgar en la web del Ayuntamiento la normativa de uso con las modificaciones pertinentes.



9. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Responsable: se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Benidorm (Responsable del tratamiento), con CIF P-0303100B, y dirección en Plaza SSMM los Reyes de España, 03501, Benidorm, Alicante, e incorporados al sistema de tratamiento “Gestión de becas y ayudas educativas”.

Delegado de Protección de datos: el Ayuntamiento de Benidorm cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@benidorm.org.

Finalidades: se tratarán sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para la concesión de la ayuda solicitada y realizar cuantas comunicaciones sean necesarias para tramitar su solicitud. Asimismo, se tratarán sus datos para difundir y dar a conocer las actividades del responsable en el ejercicio de la función educativa.

Legitimación: la base legal para el tratamiento de sus datos obedece al cumplimiento de un deber legal del responsable, a saber: ♣ La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ♣ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de supresión: los datos personales se mantendrán en nuestros sistemas durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

Destinatarios: los datos podrán ser cedidos a: - Todas aquellas administraciones que, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, soliciten la información del interesado para su consulta, verificación o utilización.

- Los datos identificativos y económicos serán comunicados a entidades financieras respecto de las remuneraciones económicas - Los datos identificativos y económicos serán comunicados por imperativo legal a la Administración Tributaria, Intervención General del Estado y al tribunal de Cuentas respecto de las subvenciones solicitadas - En su caso, los datos identificativos serán publicados en la web del Ayuntamiento de Benidorm para comunicar los resultados, de conformidad y en los términos señalados por las bases.

Transferencias internacionales: no se realizan transferencias internacionales.

Decisiones automatizadas: no se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal del Ayuntamiento de Benidorm o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@benidorm.org, facilitando copia de su DNI o documento



identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC2E1BF50BDA8D2A4AB4